

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO

DE EDUCACION NACIONAL

Edificios y Obras

Anuncio

Se anuncia la celebración de subasta pública el día 31 de marzo de 1966, a las doce horas en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras), para la adjudicación de las obras de construcción de una Sección Delegada tipo "A" mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Gijón (Oviedo).

Presupuesto de contrata pesetas 6.146.713,22. Fianza provisional de 122.934,26 pesetas.

El plazo de presentación de las proposiciones comienza el día 3 de marzo y terminará el 26 del mismo mes. La documentación cuyo detalle se especifica en los Pliegos de condiciones será presentada en el Registro General del Departamento.

El proyecto completo, pliego de condiciones y demás documentación necesaria, estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, en las horas hábiles, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

No se admitirá la presentación de aval bancario ni depósito en metálico ante la mesa.

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., con domicilio en lade..... número..... enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día...y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de.....en..... provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea rebaja en el tipo fijado se aña-

dirá "con la rebaja de.....(en letra), por ciento, equivalente a.....(en letra) pesetas".

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 22 de febrero de 1966.—
El Subsecretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Ilmos señores: Presidente: don José Álvarez Domínguez, Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Thero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tineo, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 223/65), entre partes, de una como demandante y adherida a la apelación, don José Lozano Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, maderista y vecino de Berducedo, Concejo de Pola de Allande, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez González,

y defendido por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón, y de otra como demandado y apelante don José Antonio Rodríguez Pérez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Llana (Tineo), representado por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, y defendido por el Letrado don Eusebio G. Abascal, y también como demandado y apelado don Manuel Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de La Millariega, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos

Que dando en parte lugar a la apelación interpuesta por don José Antonio Rodríguez Pérez y adhesivamente por don José Lozano Fernández, contra la sentencia de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Cangas del Narcea, y por prórroga del de Tineo, en los autos de que este rollo dimana, confirmando y revocando parcialmente aquella y estimando en parte la demanda formulada por don José Lozano Fernández contra don José Antonio Rodríguez Pérez y don Manuel Fernández Álvarez, absolviendo a éste, debemos de condenar y condenamos al dicho don José Antonio Rodríguez Pérez a satisfacer al actor la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y tres pesetas con tres céntimos, gastos que irrogó el accidente de autos, condenándole igualmente al pago en concepto de perjuicios de la cantidad que en ejecución de sentencia se justifique abonó al chófer que le sustituyó en el manejo del camión, durante el tiempo que duró su incapacidad, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticinco mil pesetas, absolviéndolo en cuanto al resto de las pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.

Publíquese esta resolución en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al demandado incomparecido.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José A. Domínguez, Manuel Rodríguez Caravera, Francisco Turo, Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Nicanor García González.

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: De que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don José Fernández Suárez, mayor de edad, viudo, vecino de Gijón, representado por el

Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendido por el Letrado don Luis Lozano González; contra don Pelayo Argüelles Miguel, mayor de edad, casado, vecino de Gijón.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José Fernández Suárez, contra don Pelayo Argüelles Miguel, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del piso tercero de la casa número dos, antes cuatro, de la calle Mieres, de esta población, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que, en el plazo legal, desaloje y deje a la libre disposición del actor el piso antes mencionado, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, será lanzado a su costa; con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Pelayo Argüelles Miguel, expido la presente en Gijón, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—José Acebal Cienfuegos.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de quince mil seiscientos veintinueve pesetas y veinte céntimos, promovidos por don Armando González Fernández, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, defendido por el Letrado don José Antuña Alonso; contra don Fidel Fernández Prieto, mayor de edad, vecino de Llaranes, Avilés.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Armando González Fernández contra don Fidel Fernández Prieto, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de quince mil seiscientos veintinueve pesetas y veinte céntimos; con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado con fecha nueve de junio del pasado año. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Fidel Fernández Prieto, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—José Acebal Cienfuegos.

DE OVIEDO

Edictos

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Oviedo, en virtud de lo acordado en el sumario número 68 de 1966, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, por medio del presente, hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al propietario de una furgoneta "D.K.V.", diésel, color "beige", que una noche del mes de abril de 1965, se hallaba aparcada en esta ciudad y fue sustraída, siendo llevada hasta Gijón, por varios individuos y dejada después abandonada en la Vía de Penetración de esta capital, junto a "Ganavisa".

Dado en Oviedo a primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en virtud de lo acordado en el sumario número 53 de 1965, por tentativa de robo e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, por medio del presente, hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al propietario de un automóvil "Seat-600", color blanco, que en el verano de 1964, se hallaba aparcado en la calle del Aguila, de esta capital, junto a una panadería, a cuyo vehículo, durante la

noche, le fue rota la manilla de una puerta al intentar forzar la misma y al propietario de otro vehículo "Seat-600", color verde oscuro, que en el mes de noviembre de 1964, por la noche, se hallaba aparcado en la calle Santa Teresa, de esta capital, y fue sustraído habiéndolo trasladado a Gijón y dejándolo posteriormente abandonado en la Vía de Penetración, frente al almacén de Ganavisa, en Oviedo.

Dado en Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de 1.ª Instancia, núm., dos de Oviedo por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hace saber que en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de Leyland Ibérica Asturias S. A. domiciliada en Oviedo, contra D. Isidro Alvarez Suárez, vecino de Mieres, numerados con el 293 de 1965, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un camión marca Pegaso, matrícula O-36.816, de 10 Tm. de carga útil, valorado en 90.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para poder tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado cuanto menos el diez por ciento de la tasación.

Dado en Oviedo a veintiséis de febrero de 1966.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos de venta al público que en esta provincia rigen para las carnes y pescados congelados y carnes frescas, son los siguientes:

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.

Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 81 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.

Café africano:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas

Candeal, 4,70 pesetas.

Todos los establecimientos y despachos afectados vienen obligados a tener permanentemente existencias de los productos de que se trata en cada caso y a exhibir en lugar bien visible carteles con la lista de precios.

Oviedo, 1 de marzo de 1966.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Por "Contrucciones Govasa, Sociedad Anónima", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Empedrado concertado sobre base de hormigón en la C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, kms. 63,000 al 63,850", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Gijón, término municipal afectado que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios

cios con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante esta.

Oviedo, 1 de marzo de 1966.—
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico
de las Empresas

Por orden Ministerial de fecha 15 de febrero de 1966, han sido aprobados los siguientes Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General para el pago del Impuesto presas, exigible en 1966, a los contribuyentes en las siguientes Agrupaciones

Convenio O-7 para la agrupación de Modistería a medida para el pago del Impuesto exigible por la ejecución de obras y servicios. La cuota total a satisfacer es de trescientas veinticuatro mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia, (excepto Gijón), según el volumen de facturación.

Convenio O-28 para la agrupación de Torrefactores de Café, para el pago del Impuesto exigible por torrefacción. La cuota total a satisfacer es de un millón seiscientos sesenta y siete mil doscientas pesetas, que deberá ser distribuida entre los contribuyentes de la provincia, (excepto Gijón), según el volumen de facturación y cupos oficiales de café.

La aprobación de los convenios reseñados no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir facturas y llevar los libros registros correspondientes.

En la documentación a expedir, según las normas del Impuesto se hará constar la mención del convenio que corresponda.

Los componentes de las Comisiones Ejecutivas deberán enviar a la Delegación de Hacienda de Oviedo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, relación de bases y cuotas individuales imputables a cada contribuyente.

Oviedo, 25 de febrero de 1966.—
El Administrador de Impuestos Indirectos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Confeccionado el padrón del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana de este Municipio, para el actual ejercicio de 1966, se halla expuesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen por los contribuyentes.

Avilés, 2 de marzo de 1966.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada en segunda convocatoria el veintitrés de febrero de 1966.

1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.—Se conceden licencias de obras: a Honorina Alvarez Fernández, de Suárez Inclán, para revoque de fachada y cierre de acera en un almacén de la calle del Contorno; a Delfina Fidalgo Pardo, de Villademar, para el reteje de un taller de carpintería canciando placas de uralita y consolidando el desván; a Joaquín Garrido Menéndez, de Aronces, para la construcción de un cuarto de aseo en finca propia detrás de su vivienda; a Rosalía Carcedo Albuérne, de Magdalena, para reteje, encalado de fachadas y renovación de huecos, y a Claudio Pardo Rodríguez, de Lamuña, para la construcción de un local bar-restaurante, en la Concha de Artedo.

3.—Se concede autorización a Octavio Marqués Martínez, de Agustín Bravo, para conectar a la red de abastecimiento de agua para usos domésticos.

4.—Se incluye en las listas de la beneficencia a efectos de los auxilios gratuitos Médico - Farmacéuticos a

Joaquina Marqués Gómez, de la Cella de San Juan, y a Pilar Fornos López, de Riego-Arriba.

5.—Se autoriza el cambio de taxis para servicio público de viajeros a don Mario Rodríguez Albuérne, de Pramaro, en este Concejo.

6.—Se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Biblioteca Pública Municipal "Palacio Valdés", correspondiente al actual año por la cantidad nivelada de doce mil quinientas siete pesetas.

7.—Queda enterada la Corporación de la nota-circular-informe enviada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 31 de enero último en relación con la compensación que corresponde a los Ayuntamientos por haber dejado de percibir el recargo del 3% del producto bruto de las explotaciones mineras.

8.—Se acordó satisfacer a Editorial Municipalia, S. A. de Madrid, 2.120 pesetas para pago de material con destino a Intervención; a la misma Editorial 535 pesetas por un libro general de gastos y dos juegos de Estadística, para la misma oficina, y a la Casa Siemens Industrias Eléctricas S. A. de Gijón, 2.555 por 30 lámparas de 200 Watios y 100 de 60 para el alumbrado público.

Cudillero, 25 de febrero de 1966.—
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE DEGAÑA

Anuncio

A la oposición anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 297 de 29 de diciembre de 1965, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, ha sido admitida la única solicitud presentada a nombre de don Gil Barrero Cuervo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Degaña, 19 de febrero de 1966.—
El Alcalde, Alvaro Menéndez Alvarez.

DE LLANERA

Subasta de fincas en Castañera

Conforme al artículo 35 del Reglamento de Contratación, en relación con su adicional 1.ª de 9 de enero de 1953 y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de enero de 1966, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación, mediante venta de las siguientes fincas, bienes patrimoniales de propios del Ayuntamiento de Llanera.

a) En Castañera (Lugo de Llanera), de 704 metros cuadrados, que

linda al Norte, con Aeropuerto de la Morgal; Sur, señores de Herrero; Este, don Juan José Cano y Oeste, doña Angela y doña Araceli López Díaz y don Paulino Alvarez Suárez.

b) En Castañera (Lugo de Llanera), de 410,20 metros cuadrados, que linda al Norte, con Aeropuerto de la Morgal; Sur, señores de Herrero; Este Aeropuerto de la Morgal y Oeste don Juan José Cano.

2.º Tipo de licitación.—Finca a) 28.160 pesetas; Finca b) 16.400 pesetas.

3.º Pago.—En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

4.º Pliego de Condiciones.—Están de manifiesto en las Oficinas Municipales, desde las diez a las trece horas.

5.º Garantías.—Provisional, para participar en la subasta: 844 pesetas para la parcela a) y 492 pesetas para la parcela b). Definitiva para el adjudicatario 1.688 pesetas, para la parcela a) 984 pesetas, para la parcela b).

6.º Modelo de proposición.—Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número de fecha en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar toma parte en la subasta de la enajenación de la finca..... (póngase a) de 704 metros cuadrados o b) de 410,20 metros cuadrados, en Castañera, según a la que opte, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones.

..... a de de 19...

El Licitador,

7.º Presentación de plicas. — De las diez a las trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en las oficinas Municipales.

8.º Apertura de plicas.—En el Despacho de la Alcaldía a las once horas del día siguiente a transcurridos 20 desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 28 de febrero de 1966.—
El Alcalde.

DE LLANES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Crespo Rozada, número 28 reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Ramón Crespo Sotres, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Ramón Crespo Sotres, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Crespo Sotres, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón Crespo Rozada.

El repetido Ramón Crespo Sotres, es natural de Celorio, hijo de Maximino y de Mercedes, y cuenta 52 años de edad. Sus señas personales son: alto, de grado y moreno.

Todo lo cual certifico.

Llanes, 25 de febrero de 1966.—
El Secretario.

DE SIERO

Anuncio

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de 8 días el Pliego de Condiciones para subasta de un trozo de terreno, no utilizable, en Carizal de Anes, de este concejo.

Pola de Siero, a 1 de marzo de 1966.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Anuncio

Instruido expediente de desafectación de servicio público y obtenida la preceptiva autorización ministerial, se anuncia subasta para la venta del edificio Escuela-vivienda vieja de niñas de Villamorey, compuesta de planta baja y piso, sita en calle Fondes, sin número, ocupando una superficie aproximada de 39 metros cuadrados y linda: Derecha entrando y frente, camino; izquierda, doña Ernestina Suárez Sañas, y fondo, Francisco Cachero Ferrero.

Tipo de licitación 60.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil del que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, celebrándose en esta Consistorial a las once de la mañana.

Pliego de Condiciones: de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ajustadas al modelo inserto al final, en la Secretaría Municipal de diez a trece.

Fianza provisional; el 3 por 100 del tipo de licitación, definitiva, el 6 por 100 del mismo tipo, que se constituirá dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, de profesión, con documento Nacional de Identidad número bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la venta del edificio Escuela vivienda vieja de Villamorey-Sobrescobio, a que se hace referencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 1966, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas. lugar fecha y firma del proponente.

Sobrescobio, 28 de febrero de 1966.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

De conformidad con lo prevenido en los artículos 8 y 9 del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público:

1.—Que el Tribunal designado para juzgar el examen convocado para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ilustrísimo Ayuntamiento estará compuesto por el señor Alcalde en funciones, don José Antonio Echevarría Cabal, o quien legalmente le sustituya, en calidad de Presidente; por don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local; por don Angel Fernández Huerta, en representación del Profesorado Oficial y por don Ismael García García, en representación de la Delegación Provincial de Ex-Combatientes. Actuará de Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2.—Las pruebas a que serán sometidos los aspirantes admitidos al concurso mencionado en el apartado anterior, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce de la mañana.

Villaviciosa, 28 de febrero de 1966.
El Alcalde en funciones.

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno adoptados en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1965, redactado en virtud de lo dispuesto por el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 36 de la Ley de Régimen Local.

1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.—Ratificar acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en relación con varios asuntos de la Comisión Provincial de Urbanismo.

3.—Aprobar proyecto de construcción de un Parque Infantil con presupuesto de 238.300,00 pesetas.

4.—Pasar a informe del Sr. Arquitecto Municipal los proyectos de reparación de varias calles de esta Villa.

5.—Autorizar al Concejal Sr. Toyos Miyar para que realice gestiones con el fin de resolver asuntos sobre la Plaza Cubierta, de esta Villa.

6.—Pasar el expediente de Seguros Sociales en la Agricultura a informe del Sr. Martínez Panero.

7.—Nombrar Policía Rural, al Guardia Municipal don Manuel Labrador López.

8.—Conceder gratificación mensual de 500,00 pesetas al Guardia Municipal don Manuel Cayado.

9.—Calificar la Plaza de Encargada de la Limpieza de la Casa Consistorial, como sujeta a legislación laboral.

10.—Aprobar propuesta del Tribunal Calificador nombrado para la provisión de dos plazas de peones del servicio de limpieza, y nombrar para una de dichas plazas a don Cándido Valdés Carrasco, y dejar desierta la otra por no reunir las condiciones exigidas el solicitante don Francisco Sampere Juan.

11.—Nombrar Aparejador Municipal, con carácter provisional, a don José Miguel Ortiz Llana.

12.—Ofreciendo terreno a la Excelentísima Diputación Provincial para construcción de una escuela en Grases.

13.—Aprobar el Reglamento para concesión de Medallas y distinciones honoríficas.

14.—Concertar la repoblación del Monte Municipal de Cañedo con el Servicio Forestal de la Excelentísima Diputación Provincial.

Villaviciosa, 31 de enero de 1966.
El Alcalde en Funciones.—El Secretario accidental.

—:—

DE YERNES Y TAMEZA

Resolución del Ayuntamiento de Yernes y Tameza por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos de pastos en los montes de utilidad pública que se anuncian:

A las once de la mañana siguiente al día inmediato en que se cumplan diez días hábiles a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos de los pastos siguientes:

1.º—Caduco y otros, número 74 del Catálogo de esta provincia, para 25 cabezas de ganado vacuno y 10 cabezas de ganado caballar. La tasación base del aprovechamiento será de 5.750 pesetas.

2.º—Peña Mayor y Monteoral, número 75 del Catálogo de esta provincia, para 25 cabezas de ganado vacuno y 10 de ganado caballar. La tasación base será de 5.750 pesetas.

La subasta se celebrará ante el señor Alcalde o persona en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, el 10 por 100 de la base de la misma en calidad de depósito provisional, y, en caso de adjudicación definitiva, el 15 por 100 del remate.

Las condiciones generales de la subasta, así como el modelo de la proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tameza, a 28 de febrero de 1966.
El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo de fecha 21 de los corrientes número 42/66 acordada expedir en méritos carta-orden dimanante de sumario número 112 de 1965, por el delito de hurto, contra el procesado ANGEL CORDERO DIAZ, de 29 años de edad, soltero, hijo de Delfino y de Cesárea, natural de la parroquia Moreda-Aller y vecino últimamente de Gijón, actualmente detenido en la Prisión Central de Gijón, para la busca y captura de referido procesado, por haber sido habido e ingresado en dicha Prisión con fecha 21 de los corrientes.